

ACTA: En Montevideo, el 30 de diciembre de 2015, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo N° 12 "Agencias de publicidad"**, integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez; el Delegado Empresarial: Dr Juan Mailhos en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y los Delegados de los Trabajadores: Sres. Eduardo Sosa y Daniel Delgado en representación de FUECYS.-----

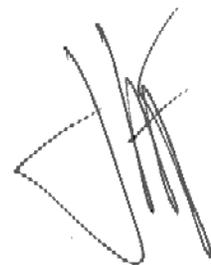
HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 16 de diciembre de 2013, registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.-----

SEGUNDO: Ajuste de salarios mínimos : En virtud de lo establecido en la cláusula novena del referido convenio los salarios mínimos correspondientes a las categorías aprendiz, cadete y limpiador recibirán al 1º de enero de 2016 2,5% por concepto de crecimiento de salario real. Las categorías armador, auxiliar administrativo, recepcionista-telefonista, operador fotomecánico, asistente de producción y operador de máquina con memoria recibirán 1,5% por igual concepto. Las categorías bocetista, redactor asistente, productor de audiovisuales, asistente de cuentas, asistente de medios, jefe de tráfico, asistente de contaduría, secretaria, ilustrador y jefe de producción recibirán 1% de crecimiento; en tanto que las restantes categorías tendrán un 0,5% de incremento de salario real.-----

En consecuencia los salarios mínimos con vigencia desde el 1º de enero de 2016 serán:-----

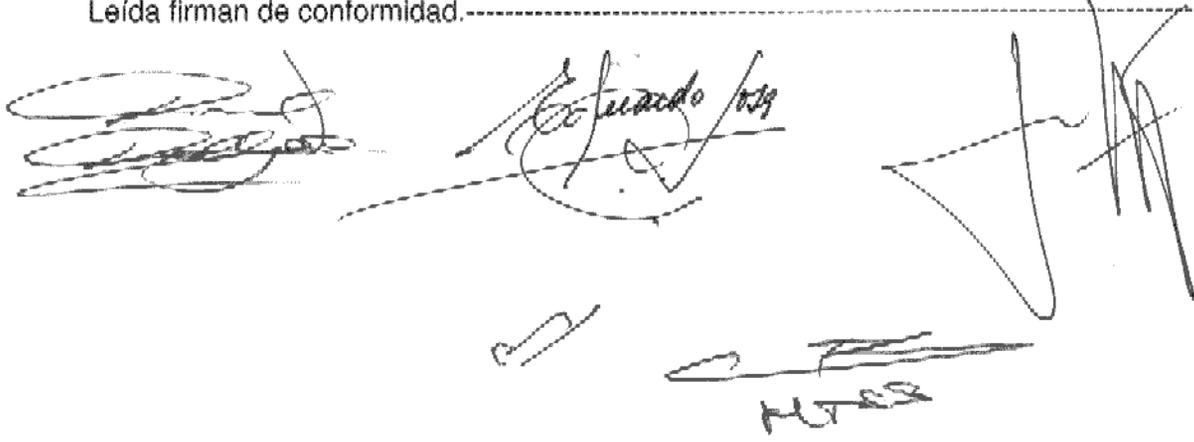
APRENDIZ	\$ 12.098
CADETE	\$ 12.098
LIMPIADOR	\$ 12.098
ARMADOR	\$ 14.405
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 14.405
RECEPCIONISTA-TELEFONISTA	\$ 14.405
OPERADOR FOTOMECANICO	\$ 17.907
ASISTENTE DE PRODUCCION	\$ 17.907
OPERADOR DE MAQUINARIA CON MEMORIA	\$ 17.907
BOCETISTA	\$ 20.479
REDACTOR ASISTENTE	\$ 20.479
PRODUCTOR DE AUDIOVISUALES	\$ 20.479
ASISTENTE DE CUENTAS	\$ 20.479
ASISTENTE DE MEDIOS	\$ 20.479
JEFE DE TRAFICO	\$ 20.479
ASISTENTE DE CONTADURÍA	\$ 20.479
SECRETARIA	\$ 20.479
ILUSTRADOR	\$ 24.696
JEFE DE PRODUCCION	\$ 24.696
JEFE DE ARTE	\$ 27.705
REDACTOR	\$ 27.705
EJECUTIVO DE CUENTAS	\$ 27.705
JEFE DE MEDIOS	\$ 27.705



ENCARGADO DE CONTADURIA	\$ 27.705
CREATIVO	\$ 31.751
JEFE ADMINISTRATIVO	\$ 34.956

TERCERO: Ajuste de sobrelaudos Los trabajadores del sector que al 31 de diciembre de 2015 percibieran hasta un 30% sobre el salario mínimo de su categoría-vigente a dicha fecha- recibirán un incremento de **0,75%** por concepto de crecimiento de salario real. En el caso de que los salarios superaren el 30% de los mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2015, el incremento será de **0,5%** por igual concepto.-----

Leída firman de conformidad.-----



The image shows several handwritten signatures and initials. On the left, there are several overlapping scribbles. In the center, a signature is written over a dashed line, with the name 'Eduardo' and the year '2014' visible. To the right, there is a large, stylized signature. Below these, there are smaller initials and a signature that appears to be 'MTCB'.